Rawson, 23 de junio de 2022 .

Y VISTOS:

Los rotulados "E., M. (Expediente número 22. 858, año 2012; Oficina judicial con sede en Trelew, carpeta número 2. 871).

Y CONSIDERANDO:

Que, a fojas 88/90 el Juez Alejandro Gustavo Defranco sobreseyó a C. E. A. por el hecho presuntamente ocurrido. el nueve (9) de noviembre de 2008 en perjuicio de M. E.

Que a fojas 212/6 los señores Ministros Aldo Luis De Cunto, C. Alberto Velázquez y Raúl Adrián Vergara, confirmaron la sentencia de fojas 88/90.

Que a fojas 257 la Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó el decisorio de fojas 212/6.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la sentencia de fojas 88/90 es nula (Código Procesal, artículo 371 inciso 2).

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y remítanse los autos del epígrafe a la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Trelew para que la causa continúe según su estado.

Camila L. BANFI SAAVEDRA

Daniel Esteban BAEZ

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 41 del Año 2022

José A. FERREYRA
SECRETARIO